

## **DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE GERENCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDOR BIOLÓGICO**

### **DICTAMEN TECNICO SOBRE EL "PLAN DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CATORCE DE MARZO"**

#### **I. ANTECEDENTES**

El Area Natural Protegida Catorce de Marzo fue establecida como tal por medio del Decreto Ejecutivo No 6 del 17 de abril del 2009; publicado en el Diario Oficial No 120, tomo 387 del 21 de junio del 2010. Esta se encuentra ubicada en el cantón Macance del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, dentro del Area de Conservación El Playón.

Es necesario destacar que un Area Natural Protegida como la Catorce de Marzo, representa un reto nuevo para su adecuado manejo. Esto si se considera su complementariedad con otras Areas Naturales Protegidas que conforman la Unidad de Conservación El Playón.

En el ANP Catorce de Marzo ha existido un acompañamiento técnico muy importante de parte de la Fundación ASISTEDCOS, quienes en algunos momentos han gestionado recursos para el manejo del Area y han coadyuvado en los procesos de oficialización de diferentes instrumentos de trabajo.

#### **II. REVISION Y ANALISIS**

Se ha revisado y analizado el contenido del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Catorce de Marzo, en cuya elaboración se ha tomado en cuenta la nueva Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (código RAM-GAN-GU-01 del 22 de junio de 2016).

- Han sido planteados los objetivos de manejo del Área así como se ha determinado su Categoría de Manejo, asignándole la de ***Paisaje Terrestre Protegido***, que conforme al Art. 14 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, son áreas protegidas manejadas principalmente para la conservación de paisajes terrestres o marinos, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica.



- Las 42.828863 hectáreas que forman la mencionada Área Natural Protegida, han sido zonificadas, lo que permite hacer una planificación adecuada y un manejo sostenible; así mismo se han establecido normas de obligatorio cumplimiento, todo lo cual permite plantear acciones estratégicas para su gestión.

Se proponen cuatro programas de manejo básicos en la administración y proyección del Área Natural Protegida. Estos programas incluyen Sub Programas que contienen las actividades básicas para alcanzar los objetivos del Plan. Los Programas de manejo presentados son:

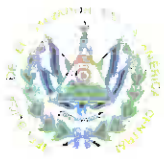
- Programa de Manejo de Recursos Naturales
- Programa de Uso Público
- Programa de Social de Desarrollo Sostenible
- Programa de Operación

La elaboración del Plan de Manejo, le apuesta a desarrollar una gestión participativa que retome la visión de las comunidades relacionadas al Area, así como otros actores vinculados con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de facilitar la ejecución del mismo

La planificación estratégica del Área es planteada para cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar un ajuste después de este período. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos técnicos oficiales.

El Plan revisado y analizado, se constituirá como Plan de Manejo para el Área en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de las acciones a desarrollar, debiendo ser divulgado, evaluado, modificado y actualizado de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en el Área Natural Protegida en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.



### III. DICTAMEN

Revisada y analizada la información contenida en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida 14 de Marzo, para determinar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a fin de observarse o autorizarse, se **DICTAMINA**: Que el documento denominado **“Plan de Manejo del Área Natural Protegida Catorce de Marzo”** cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para la formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, puede ser aprobado por este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por los Art. 78 y 80 de la Ley del Medio Ambiente, y 5, 6 letra n), y 65 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

San Salvador, 13 de marzo de 2017

Lic. Norma Cecilia Cerón  
Técnica en Gestión de Áreas Naturales

**Vo. Bo:** Ing. Javier Arturo Magaña  
Gerente de Áreas Naturales Protegidas  
y Corredor Biológico



